



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

Lima, 10 de marzo del 2021

RCD N° D000001-2021-MIDAGRI-CD SERFOR

VISTOS:

El Acta N° 009-2020-MINAGRI-CD-SERFOR de fecha 30 de octubre de 2020, correspondiente a la IX Sesión Extraordinaria; el Acta de fecha 29 de diciembre de 2020, correspondiente a la XI Sesión Extraordinaria; y el Acta de fecha 05 de febrero de 2021, correspondiente a la XIII Sesión Extraordinaria, todas del Consejo Directivo del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 13 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el artículo 15 de la citada Ley, establece que el SERFOR está dirigido por un Consejo Directivo integrado por doce (12) representantes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0310-2017-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano en fecha 03 de agosto de 2017, se formalizó el reconocimiento de los miembros titulares y alternos del Consejo Directivo del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR; siendo que posteriormente se han venido expidiendo diversas Resoluciones Ministeriales a efecto de actualizar el reconocimiento de los representantes titulares y alternos de los miembros del Consejo Directivo, conforme lo han venido solicitando dichos miembros;

Que, conforme al artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, el Consejo Directivo es el órgano máximo del SERFOR; asimismo, de acuerdo a los literales g) y k) del artículo 8 del citado ROF, el Consejo Directivo tiene las funciones de aprobar los instrumentos institucionales y de gestión en el marco de los dispositivos legales; así como ejercer cualquier otra facultad que se derive de sus fines y las demás que expresamente le confieran las leyes vigentes, de conformidad con la naturaleza de sus funciones, respectivamente;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 001-2019-MINAGRI-SERFOR-CD de fecha 12 de marzo de 2019, se formalizó la aprobación del Reglamento Interno del Consejo Directivo del SERFOR;

Que, mediante el Acuerdo N° 015-30.10.2020 del Acta N° 009-2020-MINAGRI-CD-SERFOR de fecha 30 de octubre de 2020, correspondiente a la IX Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del SERFOR, se acordó aprobar la modificación del Reglamento Interno del Consejo Directivo del SERFOR, respecto al artículo 3 que incorpora como Base Legal la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública. y actualiza

el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, artículo 10 que incorpora el literal h) referido al deber de los miembros del Consejo Directivo de guardar reserva respecto de los hechos o informaciones de los que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones, artículo 13 que incorpora el literal i) sobre la función de la Presidencia de Informar la decisión del Despacho Ministerial del MIDAGRI de remover al Director Ejecutivo, artículo 16 que modifica el numeral 16.2 sobre el plazo para la convocatoria de sesiones extraordinarias cuando lo solicite por lo menos un tercio de los miembros del Consejo Directivo, y artículo 22 que incorpora el numeral 22.5 sobre la publicación de las Actas de las sesiones en el portal institucional del SERFOR; asimismo se acordó encargar a la Presidencia del Consejo Directivo que emita el acto resolutivo correspondiente que formalice la aprobación de la referida modificación;

Que, mediante el Primer Acuerdo del Acta de fecha 29 de diciembre de 2020, correspondiente a la XI Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del SERFOR, se acordó incorporar como base legal del Reglamento Interno del Consejo Directivo del SERFOR, al Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; y se encargó a la Presidencia del Consejo Directivo que emita el acto resolutivo correspondiente que formalice la aprobación de la referida modificación;

Que, mediante el Primer Acuerdo del Acta de fecha 05 de febrero de 2021, correspondiente a la XIII Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del SERFOR, se acordó aprobar la modificación del Reglamento Interno, respecto al artículo 7 que modifica el primer párrafo e incorpora el segundo párrafo referido a la facultad del Consejo Directivo de proponer de remoción del Director Ejecutivo del SERFOR, artículo 8 que incorpora el literal f) sobre el derecho de los miembros del Consejo Directivo a proponer la remoción del Director Ejecutivo del SERFOR y artículo 13 que modificó el literal i) sobre la función de la Presidencia de Informar la decisión del Despacho Ministerial del MIDAGRI de remover al Director Ejecutivo; asimismo, se acordó encargar a la Presidencia del Consejo Directivo que emita el acto resolutivo correspondiente que formalice la aprobación de la referida modificación;

Que, en tal sentido resulta necesario emitir el acto resolutivo que formalice la aprobación de las modificaciones del Reglamento Interno del Consejo Directivo del SERFOR, las mismas que se incorporan en la versión actualizada de dicho instrumento;

De conformidad con la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la aprobación de las modificaciones de los artículos 3, 7, 8, 10, 13, 16 y 22 del Reglamento Interno del Consejo Directivo del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, conforme al siguiente detalle:

Artículo	Modificación	Contenido
Artículo 3.- Base Legal	Incorporación de los literales b), c) y k)	<i>b) Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.</i> <i>c) Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.</i> <i>k) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.</i>

Artículo 7.- Selección del Director Ejecutivo SERFOR	Modificación del primer párrafo e incorporación del segundo párrafo	<i>De acuerdo al perfil consensado por el Consejo Directivo, conforme a la función señalada en el literal i) del artículo precedente, el Consejo Directivo delegará la ejecución de dicho proceso a una Comisión Especial, integrada por tres (03) miembros titulares del Consejo Directivo, el cual será presidido por el Presidente del Consejo Directivo. Como resultado de dicho proceso la Comisión Especial propone una terna de candidatos al Consejo Directivo y este a su vez eleva la propuesta del candidato seleccionado al Ministro de Desarrollo Agrario y Riego para que proceda a la designación de acuerdo a Ley.</i> <i>Del mismo modo el Consejo Directivo previo acuerdo de Consejo podrá proponer con el voto aprobatorio de no menos de dos tercios de sus integrantes, la remoción del Director Ejecutivo al Ministro de Desarrollo Agrario y Riego.</i>
Artículo 8.- Derechos	Incorporación del literal f)	<i>f) Proponer con el sustento debido al Consejo Directivo el debate de remoción del Director Ejecutivo del SERFOR, para con el voto aprobatorio de no menos de dos tercios de sus integrantes elevar la propuesta de remoción al Ministro de Desarrollo Agrario y Riego.</i>
Artículo 10.- Deberes	Incorporación del literal h)	<i>h) Guardar reserva respecto de los hechos o informaciones de los que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que le correspondan en virtud de las normas que regulan la transparencia y el acceso a la información pública.</i>
Artículo 13.- Funciones de la Presidencia	Incorporación y modificación del literal i)	<i>i) Informar, en sesión del Consejo Directivo, la decisión del Despacho Ministerial del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego de remover al Director Ejecutivo, a propuesta del Consejo Directivo o haciendo uso de la facultad de libre remoción.</i>
Artículo 16.- Sesiones	Modificación del numeral 16.2	<i>16.2 Las sesiones pueden ser convocadas por la Secretaría Técnica, por encargo de la Presidencia del Consejo Directivo. También se puede convocar a sesiones extraordinarias, a solicitud de la Presidencia del Consejo Directivo o por escrito y debidamente motivado de por lo menos un tercio de sus miembros. En este último caso, la Presidencia del Consejo Directivo debe realizar la convocatoria a sesión extraordinaria en un plazo máximo de tres (3) días naturales de habersele notificado la solicitud de los miembros del Consejo Directivo.</i>
Artículo 22.- Contenido de las actas de sesiones	Incorporación del numeral 22.5	<i>22.5 Una vez suscrita el Acta de la Sesión por todos los miembros del Consejo Directivo que hayan participado en ésta, sea ordinaria o extraordinaria, o aquella desarrollada de manera excepcional, el Secretario Técnico coordina la publicación del texto completo de la misma, en el Portal Institucional del SERFOR, con las excepciones previstas en la ley de la materia.</i>

Las referidas modificaciones del Reglamento Interno del Consejo Directivo del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, se incorporan a la versión actualizada de dicho instrumento que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección Ejecutiva que disponga la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR (www.gob.pe/serfor).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

MARIA ISABEL REMY SIMATOVIC

Presidenta del Consejo Directivo
Servicio Nacional Forestal y de
Fauna Silvestre - SERFOR